# Sesión 70ª

| | | |
|---|---|---|
| Presentes<br>Sr. Presidente<br>Dr. Lacasa<br>" Calderón<br>Sr. Jijena<br>—<br>Dr. Zubiaur<br>ausente con<br>aviso.—<br>— | | Día 24 de Setiembre de 1910<br><br>Abierta la sesión siendo las cinco y veinte p.m. bajo la presidencia del Dr. José María Ramos Mejía y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.<br>En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo: |
| Exp. 11426 | I | Trasladar á la escuela nº 3 de Mendoza, en reemplazo de la Sra. Tránsito L. de Fernandez que fué ascendida, á la maestra de la escuela nº 22 de la misma provincia, Sta. Julia Villaroel.— |
| — — — — | | Nombrar Directoras con sueldo de segunda categoría para las escuelas que se indican, á los siguientes Maestros Normales: |
| Exp. 10865 | I | Sra. Isabel Barrionuevo de Rivera, esc. nº 44 de Catamarca, en reemplazo de la Sra. Josefa Moreno de Ibanez, á quien se declara cesante por carecer de título profesional.— |
| " 11852 | I | Sr. Daniel Ocaranza, esc. nº 6 de Santa Fé, con antigüedad al 5 del corriente y en reemplazo del Sr. Justo Piedrabuena cuya renuncia se acepta.— |
| " 11733 | I | Sr. Domingo Nogal, esc. nº 48 de Córdoba, |

/ con antigüedad al 2 del corriente.-

Exp. 12046 — I — Sr. Baldomero Muñoz, esc. nº 54 de Buenos Aires, con antigüedad al 9 de Setiembre actual.-

— — — Nombrar los siguientes auxiliares para las escuelas de las provincias que á continuación se expresa:

Exp. 11372 — I — Sta. Saturnina Quiroga, esc. nº 24 de Jujuy
" 11936 — I — " Andrea Pallo, " " 80 " Sgo. del Estero
" 11698 — I — " Haydée V. Saravia, " " 15 " Salta,
con antigüedad al 27 de Agosto p. pdo.-

" 12136 — I — Sta. Dolores Sobré, escuela nº 7 de Bs. Aires, con antigüedad al 10 del corriente y en reemplazo de la Sta. de Veliche que fué trasladada á otro puesto.-

" 11214 — I — Sr. Carlos Reguenga Borrajo, esc. nº 13 de Bs. Aires, con antigüedad al 23 de Agosto p. pdo.

" 11900 — I — Sta. Valentina Gutiérrez Echauri, esc. nº 57 de Santa Fé, con antigüedad al 5 de agosto p. pdo.-
Sta. María Robles, esc. nº 60 de Santa Fé, con antigüedad al 4 de agosto último.-

" 12044 — I — Sta. María Luisa Juarez, esc. nº 10 de Tucumán, con antigüedad al 9 del corriente, y en reemplazo del Sr. L. Albarracin que fué trasladado á otro puesto.-

" 11667 — I — Sta. Victorina Aguilera, esc. nº 4 de Mendoza, con antigüedad al 29 de Agosto p. pdo. y en reemplazo de la maestra Sta. Amalia Avecilla cuya renuncia se acepta.-

" 12070 — I — Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales en la provincia de Corrientes, al M. N. José M. Artigas.-

| | | |
|---|---|---|
| | / | Nombrar los siguientes Directores con sueldo de tercera categoría y cargo de registrar sus títulos para las escuelas de las provincias que se indican: |
| Exp. 11995 | I | Sr. Cecilio Rojo, esc. nº 97 de San Luis, con antigüedad al 7 de Setiembre actual |
| " 11705 | I | Sr. Alberto Orozco Poblet, esc. nº 53 de San Luis, con antigüedad al 8 de Agosto último y en reemplazo del Sr. Juan G. Quiroga cuya renuncia se acepta.- |
| " 12002 | I | Sta. Rosaura Armella, esc nº 9 de Tucumán, con antigüedad al 7 del corriente y en reemplazo del Sr. Ernesto Vaca cuya renuncia se acepta.- |
| – – – – – | | Nombrar Procuradores del H. Consejo al Dr. Federico Figueroa y al Sr. Gerardo Calderón, para los dos Juzgados que serán oportunamente designados por el Sr. Abogado del Consejo, Dr. García Torres.- |
| Exp. 10938 | P | Pasar este expte. á Contaduría para que liquide á favor del Subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 14 de Infantería (Río IV) Córdoba, Dr. Urbano Ruiz, los haberes correspondientes á contar desde el 16 de Marzo p. pdo., en que empezó á prestar servicio ~~cio~~, hasta el 12 de Agosto del presente año, fecha esta última en que fué nombrado, sin que esto importe sentar un precedente.- |
| " 11989 | I | Elevar á segunda categoría el sueldo de que actualmente goza la Directora |

/ de la escuela nº 20 de Catamarca, M. N. Sta. María Delina Figueroa.-

Exp. 11939 J Elevar á segunda categoría, con antigüedad al 6 del corriente mes, el sueldo de que actualmente goza la Directora de la escuela nº 5 de Córdoba, M. N. Sta. Clara Rosa Soto.-

" 763 L Renovar el contrato de locación de la finca calles Rivadavia 7727 y Portela 41, por el término de dos años con opción por parte del Consejo para ser renovado, corriendo por cuenta del propietario, Sr. Blas Rispoli, el pago de todos los impuestos que graven la misma, é igualmente las obras indicadas á fs. 28, como lo dice el Sr. Rispoli en su nota de fs. nº 30 de este expte.-

" 10464 Ll Conceder la autorización que solicita la Universidad Popular, para dar conferencias en uno de los salones de la escuela Avellaneda fuera de las horas de clase, hasta fin del presente curso; debiendo la I. Técnica informar sobre el éxito de las mismas.-

" 310 R 1º Pasar este expte. á Contaduría para que liquide á favor del Sr. José M. Rizzi, como representante de su Señor Padre José Rizzi, los alquileres que se adeudan por la casa que ocupa la escuela nº 19 del C. E. 4º, desde el 1º de Abril al 31 de Agosto del corriente

año y en lo sucesivo de conformidad á la resolución de Abril 14 p. pdo.-

2º Este expte. volverá á la Of. Judicial á objeto de instar al Sr. José Rizzi, una vez que retorne de Europa, á firmar el contrato correspondiente.-

Exp. 9087 × O 1º Establecer que el programa mínimum de instrucción obligatoria á que se refiere el artº 6º de la Ley de Educación Común, comprende el vigente para los tres primeros grados de las escuelas de la Capital, y que, en consecuencia, se considerará con obligación imprescindible de estudiar tal programa, á todo niño de edad escolar que no justifique con certificado expedido por autoridad competente, haber aprobado por lo menos los estudios correspondientes al tercer grado de las escuelas de la Capital.-

2º Suprimir el actual certificado de inscripción y establecer, que en lo sucesivo todo niño en edad escolar deberá poseer una libreta de Obligación Escolar, en la que conste el proceso de su instrucción obligatoria y que, á base del modelo adjunto, deberá proyectar, juntamente con las medidas é instrucciones del caso, la Oficina de Obligación Escolar y Multas.- ×

" 11935 I 1º Suspender por un mes, sin goce de sueldo, y á contar del 19 de Agosto p.

Sdo., al M. N. Sr. José Luis Zapata, maestro de tercera categoría de la escuela nº 21 de San Juan, por haber aplicado castigos corporales á los alumnos de la escuela donde desempeña sus funciones.-

2º Nombrar en su reemplazo, con sueldo de tercera categoría y por el tiempo que dure la ausencia del Sr. Zapata, á la Sta. Loreta Lucero.-

------ Aprobar los siguientes contratos de locación, celebrados entre los Inspectores Seccionales de las escuelas de las provincias que á continuación se expresa y los propietarios de las casas para las mismas:

| | | Escuelas | Provincias | Propietarios | Alquiler mensual. |
|---|---|---|---|---|---|
| Exp. 9687 | I | nº 59 | Catamarca | Manuel A. Oviedo | $ 25.- m/n |
| " 9888 | I | " 79 | " | José B. Melo | " 15.- " |
| " 10861 | I | " 34 | " | Catalina E. de Gomez | " 30.- " |
| " 10864 | I | " 7 | " | Amalio Correa | " 10.- " |
| " 10860 | I | " 74 | " | Eleuterio Delgado | " 25.- " |
| " 10856 | I | " 70 | " | Teresa S. de Varela | " 10.- " |
| " 9691 | I | " 9 | Córdoba | Agustín Rossi | " 65.- " |
| " 10873 | I | " 23 | San Juan | Ramón Fernandez | " 20.- " |
| " 10866 | I | " 34 | " | Alberto Yañez | " 45.- " |
| " 9438 | I | " 48 | " | Sandalio Flores | " 20.- " |
| " 10857 | I | " 54 | " | Viviano Acosta | " 30.- " |
| " 9627 | I | " 26 | " | José Bolaño | " 40.- " |
| " 9688 | I | " 96 | Catamarca | Juan S. Martinez | " 30.- " |
| " 10855 | I | " 97 | " | Segundo Aragón | " 35.- " |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Exp. 9799 | I | Avellaneda, Distrito 8º | Bs. Aires | José C. Carballo | $ 90.- m/n |
| " 10875 | I | Exaltación de la Cruz, Cuartel 7º | Buenos Aires | Modesto Jaime | " 60.- " |
| " 9889 | I | nº 42 | " | Nicolás Amado | " 70.- " |
| " 9737 | I | Pampa Vieja | S. Juan | Laudino Vega | " 50.- " |
| " 10874 | I | nº 16 | S. Fé | Angel Igobone | " 70.- " |
| " 9887 | I | " 83 | Catamarca | Rosa C. de Rizo | " 20.- " |
| " 9813 | I | " 44 | B. Aires | Riziero Preti | " 75.- " |
| " 9797 | I | " 18 | Jujuy | Manuel Ramos | " 6.- " |

" 12283 I Aprobar la suspensión de quince días, impuesta por el Inspector Seccional de Catamarca, á la Sta. María Luisa Chavalle Valdez, maestra de la escuela nº 57 de esa Provincia, por haber infringido lo dispuesto en el artº 79 del Reglamento General de Escuelas.-

" 12523 I 1º Pasar nota al E. C. de Buena Ventura (Formosa), Sr. Domingo Astrada, manifestándole que debe proceder á la inmediata clausura de las escuelas particulares que funcionan en esa Colonia Nacional, por haberse instalado sin permiso del Consejo y no reunir los requisitos legales.-

2º Pedirle remita á la mayor brevedad un censo de los niños de seis á catorce años de edad que viven en los puntos donde funcionan dichas escuelas, é informe si procede crear allí nuevas escuelas y si habría casa donde instalarlas, lo que se hará á la mayor brevedad.-

Exp 8455 | I | Aprobar, previas las ampliaciones y modificaciones que á continuación se indica, el contrato ad-referendum relativo al alquiler de un carro y caballos para la conducción de los niños á la escuela nº 29 de San Antonio (Río Negro), celebrado entre el Inspector Seccional Don Olivio J. Acosta y el Sr. Domnidio Cubas:

a) Modificar el artº 6º, estableciendo para la duración del contrato, un plazo determinado en meses ó años.

b) Expresar en el Artº 1º el sitio y la hora en que deberá encontrarse diariamente el vehículo, á los fines del servicio contratado.

c) establecer una multa de tres pesos por día para el caso de que el locador faltara á la obligación de proporcionar carro y caballos en las condiciones del contrato.-

" 10677 | I | Autorizar á la I. G. de Territorios para que renueve el contrato de locación relativo á la casa ocupada por la escuela nº 6 de Posadas (Misiones), en las siguientes condiciones:

a) alquiler $ 130.- m/nal.

b) plazo tres años, con contrato rescindible por el H. Consejo tan pronto tenga casa propia para la escuela.

c) El propietario se obliga á efectuar las siguientes reparaciones por su cuenta, como condición previa del abono del alquiler: Compostura del piso y del techo del galpón destinado al Trabajo Manual. Blanqueo y arreglo del piso y techo del Depósito. Colocación de tabique de madera delante del W. C. Arreglo del patio de recreo y colocación de gradas para subir á la galería, blanqueo general y pintura de puertas y ventanas. Arreglo de una de las puertas del grado 1º letra C, con tableros vidriera ó cambio en ventana.

d) reparaciones que deben efectuarse principalmente en las vacaciones é impuestos que graven la propiedad, por cuenta del propietario.—

— — — — — Autorizar á la Oficina Judicial para llevar adelante el cobro del impuesto á las herencias, preparando el caso en que la Suprema Corte Nacional pueda decidir respecto de la aplicabilidad del impuesto á los legados ó donaciones en favor de la Sociedad de Beneficencia ú otras análogas.—

Exp. 11490 — I Acordar á la escuela nacional nº 10 de la Pcia. de Buenos Aires, una subvención mensual de $40.— m/n., para pago de un portero.—

,, 10006 — 14º Autorizar al C. E. 14º para invertir

y/ del fondo de matrículas hasta la suma de $200.- m/nal, en el pago de los gastos que haya originado la instalación de alumbrado y campanillas eléctricas, etc. en el nuevo local que ocupan la Biblioteca Pública y Oficinas del mismo Consejo, pero manifiéstese á éste que al solicitar autorización para gastos de esta naturaleza debe acompañar siempre los presupuestos correspondientes.

Exp. 10453 8º Autorizar á la Dcción. Gral. de Arquitectura para adquirir y hacer instalar, por la Compañía Primitiva de Gas y según el presupuesto presentado por la misma, cuatro lámparas Vesta de tres mechas y la correspondiente cañería, en la escuela nº 5 del C. E. 8º y cuyo importe de $112.- m/nal, deberá depositar el mencionado Consejo, de sus fondos de matrícula y en la Tesorería de esta Repartición para el pago oportuno de la cuenta respectiva.-

" 10169 D Autorizar á la Dcción. de Arquitectura para proceder por administración á la ejecución de las reparaciones necesarias en el local de las oficinas ocupadas por la Inspección Médica, de conformidad al presupuesto que

corre agregado á fs. 1 de este expte y cuyo importe de $441,50 m/nal, deberá ser liquidado por Contaduría á la orden del Director Gral. de Arquitectura, Ingº Ricardo Silveyra.-

Exp. 10568 I Aprobar el contrato de locación de una casa destinada á la escuela nº 20 de San José (Misiones), celebrado entre el Inspector Seccional Dr. Desiderio Larverry y el Sr. Francisco D. Pereyra, en cuyo contrato se estipula un alquiler mensual de $50.- m/n. y un plazo de dos años, prorrogable á voluntad del H. Consejo.-

" 11352 I Aprobar el contrato de locación de una casa para la escuela de Pilmatire (Neuquén), celebrado entre el Inspector Seccional Dr. J. Gregorio Lucero, en representación del H. Consejo, y el Sr. Francisco Javier Porro, en cuyo contrato se estipulan un alquiler mensual de $30.- m/n. y plazo de dos años.-

" 16257 11º Aprobar la rendición de cuentas que eleva la Dción. Gral. de Arquitectura, relativa á la inversión dada á la suma de $150.- m/n que le fué acordada para la ejecución de las obras necesarias en el local de la escuela nº 2 del C. E. 11º.-

" 10895 I 1º Crear una escuela infantil en la jurisdicción del C. E. 6º barrio

/ comprendido entre las Avenidas Gral. Roca, Saenz y Riacho de Matanzas; debiendo el mencionado Consejo proceder oportunamente á la apertura de la inscripción y proponer las demás medidas necesarias para su funcionamiento.

2º Pasar este expte. al Consejo ya citado, para que se sirva notificar al Sr. Benito Gonzalez Alonso que se tomará en locación su casa sita en la calle Berón de Astrada nº 2064, con destino á instalar dicha escuela y formalizando el correspondiente contrato, bajo las siguientes bases.

a) Duración tres años, renovable á voluntad de este Consejo y alquiler mensual $ 115.- m/n empezando á devengarse desde el día en que las obras, que á continuación se especifican, sean totalmente terminadas.

b) construir una sala á la calle y la cocina.

c) Demoler el tabique que se indica en rojo en el croquis adjunto á este expte. y construir una ventana.-

d) Construcción de dos W. W. C. C. y dos mingitorios.

e) tanto las obras preenuncia

//das como las que sean necesa_
rias, al final de cada curso, para
la buena conservación é higiene
del edificio serán por cuenta
exclusiva del propietario y he_
chas de acuerdo con las instruc_
ciones que dará la Dcción. Gral.
de Arquitectura, correspondiéndole
también el pago de derechos muni_
cipales, impuestos, etc.–

No habiendo más asuntos
que tratar se levantó la sesión
siendo las siete p.m.–

J. M. Ramallo

Santiago López